

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.598 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Danuta Medve, contra la empresa “Farosa 14, Sociedad Anónima”, doña Begoña Lucas Arenales, don Rubén García Quismondo Pereda y “Adrilu, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 616 de 2009

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una, y como demandante, doña Danuta Medve, que comparece asistida del letrado señor Fernández Chillón y, de otra, como demandados, “Farosa 14, Sociedad Anónima”, doña Begoña Lucas Arenales, don Rubén García Quismondo Pereda y “Adrilu, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por doña Danuta Medve, contra “Farosa 14, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la parte demanda a abonar al actor la cantidad de 304,47 euros, más 30,44 de intereses por mora y debo condenar y condeno a los administradores concursales a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Farosa 14, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.765/10)